

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

32831*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 por el que se aprueba el calendario de fiestas para el año 2022 en el ámbito de las Illes Balears*

De conformidad con el Real Decreto 98/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral— (BOE núm. 52, de 29 de febrero), y con el Decreto 31/1996, de 7 de marzo, de asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral— (BOIB núm. 35, de 19 de marzo), corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de las fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de jornadas, horas extraordinarias y descansos (BOE núm. 180, de 29 de julio), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE núm. 267, de 7 de noviembre).

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el que se regula el calendario de fiestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 105, de 15 de agosto), dictado al amparo de lo dispuesto con carácter necesario en la normativa del Estado, determina que el Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, puede substituir las fiestas señaladas en la letra *d* del artículo 1 por otras que, por tradición, le sean propias, así como la posibilidad de substituir el descanso laboral del lunes de las fiestas que coinciden en domingo por otras que sean tradicionales en las Illes Balears.

Por otra parte, la Mesa Social Tripartita de las Illes Balears, en la reunión de fecha 24 de febrero de 2021 ha dado la conformidad al calendario de fiestas que se acuerda.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de día 8 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente, el calendario de los días festivos para el año 2022 en el ámbito de las Illes Balears, que son los que se relacionan a continuación:

1 de enero	Año nuevo	Sábado
6 de enero	Epifanía del Señor	Jueves
1 de marzo	Día de les Illes Balears	Martes
14 de abril	Jueves Santo	Jueves
15 de abril	Viernes Santo	Viernes
18 de abril	Lunes de Pascua	Lunes
15 de agosto	Asunción de la Virgen	Lunes
12 de octubre	Fiesta Nacional	Miércoles
1 de noviembre	Día de Todos los Santos	Martes
6 de diciembre	Día de la Constitución	Martes
8 de diciembre	Inmaculada Concepción	Jueves
26 de diciembre	Lunes siguiente a Navidad	Lunes

Segundo. Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el que se regula el calendario de fiestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

